



Expediente n.º: 5099/2026

**Resolución de la Concejalía de Hacienda**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito 07/2026. Transferencias de créditos de la misma área de gastos.

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dada la necesidad de realizar diversas actuaciones de gasto corriente e inversiones correspondientes al capítulo 1, 2 y 6 del presupuesto. Debido al ahorro previsto en base a la proyección de gastos de personal para lo que resta año, se obtiene la posibilidad de realizar esta transferencia de crédito **por importe de 43.000,00 euros**.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 14 de abril de 2026.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2026 de control financiero permanente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2026, del Presupuesto del ejercicio 2026 en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, en el que consta con fecha 14 de abril de 2026 el Informe favorable del Interventor, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del Decreto de Alcaldía núm. 2026-0454 del 13 de Marzo de 2026, sobre delegación de atribuciones del Alcalde,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2026, con la modalidad de transferencias de créditos, de aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente de 2026 no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos**

| Pro. | Eco.  | Descripción                  | Créditos Iniciales | Modificaciones de Crédito | MC 07/2026  | Créditos Totales consignados |
|------|-------|------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------|------------------------------|
| 337  | 21200 | MANTENIMIENTO PISCINA VERANO | 40.000,00 €        | - €                       | 43.000,00 € | 83.000,00 €                  |





De la misma forma, se estima que la consignación de las aplicaciones presupuestarias reflejadas a continuación, puede reducirse en la cantidad que se indica sin perturbación del respectivo servicio.

### Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos

| Pro. | Eco.  | Descripción                               | Créditos Iniciales | Modificaciones de Crédito | MC 07/2026   | Créditos Totales consignados |
|------|-------|-------------------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------|------------------------------|
| 340  | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL<br>FUNCIONARIOS DEPORTES | 31.290,22 €        | 43.000,00 €               | -43.000,00 € | 31.290,22 €                  |

Por lo tanto, el aumento y disminución de crédito asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €)**, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

### JUSTIFICACIÓN

La justificación de la modificación de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencia de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, se debe a la necesidad de adaptar las partidas presupuestarias de diferentes capítulos, consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos, quedando acreditada por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Concejal de Hacienda, D. Ángel García Aguilar, de lo que yo, la Secretaria, doy fe, para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones, de conformidad con el art. 3.2.e) del RD 128/2018.

El Concejal de Hacienda  
Fdo.: D. Ángel García Aguilar  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

